



GOBIERNO DE
EL SALVADOR

MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2019-0136

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las diez horas del día uno de julio de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad, mediante correo electrónico, el día veintisiete de junio de dos mil diecinueve, identificada con número **MH-DGII-2019-0136**, por :
mediante la cual solicita lo siguiente:

“Serie anual del valor total recaudado por contribuyentes ACTIVOS, que regularmente pagan el impuesto, del Impuesto sobre la Renta y del Valor Agregado desde 1990 a 2018, pero que utilizaron un medio electrónico para presentar su declaración correspondiente”.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: "*Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto*".

II) En relación a la información solicitada, esta Dirección General le manifiesta que la única información disponible es la que se encuentra en el siguiente Link: <http://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2Estadisticas e Informes/>, en donde se publican las estadísticas tributarias básica, entre las cuales puede consultar: a)La recaudación por cartera de contribuyente desde el año 2009 al año 2018; b) impuestos recaudados por zona geográfica; y c) contribuyentes activos declarantes del Impuesto sobre la Renta por departamento, entre otros.

Cabe aclarar que la publicación de las estadísticas se comienza a realizar a partir del año 2010 y es por ello que solo se tiene elaboradas las estadísticas desde el año 2009 en adelante.



Centro Express del Contribuyente, Ex bolerama Jardín, Condominio Tres Torres. S.S.TEL COMIL (603) 2244-3610 y 2244-3642



Por otra parte, si desea consultar más datos sobre el tema de recaudación tributaria, la dependencia competente es la Dirección General de Tesorería, ya que ellos administran la base de pagos de los diferentes impuestos a que están obligados los contribuyentes.

En razón de lo anterior, se aclara que debido a la delimitación de funciones de las tres Unidades de Acceso que posee este Ministerio, se orienta que si lo considera pertinente puede presentar su solicitud ante la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Hacienda, debido a que por razones de competencia, dicha Unidad es la encargada de trámites de solicitudes que se gestionen en la Dirección General de Tesorería de esta Institución, por medio de su Oficial de Información, los datos son:

Oficial de Información: Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura.

Dirección: Boulevard Los Héroes, edificio anexo a Secretaría de Estado, Ministerio de Hacienda.

Correo Electrónico: oficialdeinformacion@mh.gob.sv

Teléfono: 2244-3828

III) En ese contexto, el artículo 62 de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder; en ese sentido, haciendo uso de los recursos con los que cuenta esta Dirección General, se concede proporcionar la información en cuanto a lo solicitado por medio de requerimiento identificado con número **MH-DGII-2019-0136**.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 66, 70, 71 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública y 54, 55, 56 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) **CONCÉDASE**, en el sentido de proporcionar link que se tiene publicado en la página web de este Ministerio, al cual puede tener



A handwritten signature in blue ink is placed over the text above the official stamp.





MINISTERIO
DE HACIENDA

acceso para efecto de revisar la información que se encuentra disponible sobre lo solicitado.

- II) **ACLÁRASE** a la solicitante, que no obstante, puede dirigir su solicitud ante el Oficial de Información de este Ministerio, cuyos datos se han proporcionado en el Considerando II de la presente resolución.
- III) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por medio de correo electrónico, tal como lo solicitó

O. Linares
Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos



Centro Express del Contribuyente, Ex bolera Jardín, Condominio Tres Torres. S.S. TEL CONM.: (503) 2244-3610 y 2244-3642

CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN

